



ACUERDO # 1

HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 11 de septiembre de 2018, los diputados Luis Alexandro Esparza Olivares, Jesús Padilla Estrada, José Guadalupe Correa Valdez, José Juan Mendoza Maldonado, José Dolores Hernández Escareño y Francisco Javier Calzada Vázquez, integrantes de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 120 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I y 98 fracción III de su Reglamento General, elevaron a la consideración del Pleno de esta Asamblea Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. Los iniciantes sustentaron la iniciativa en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado siete de septiembre entró en vigor la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento General, en los cuales se establecieron nuevas facultades y obligaciones de los Órganos de Gobierno, así como de las comisiones legislativas.

Bajo este contexto, para dar rumbo al trabajo legislativo apremia la conformación de dichos Órganos, como lo es la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política y la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas.



De conformidad con el artículo 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política es el órgano plural y colegiado de gobierno permanente, encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la Legislatura y en ese tenor, la búsqueda del consenso debe ser el criterio de su actuación, a fin de conciliar visiones e intereses, bajo la premisa de darle viabilidad a las decisiones emanadas del mismo, así como garantizar su adecuado y eficiente funcionamiento, pero especialmente, dar resultados a las y los zacatecanos.

La misión implica cumplir tareas fundamentales para lograr dicho cometido, como lo es dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la Legislatura.

En ese tenor, los Grupos Parlamentarios determinaron proponer con el carácter de representantes ante la mencionada Comisión de Régimen Interno, para el período comprendido del 7 de septiembre de 2018 al 7 de marzo de 2019, a las diputadas y diputados referidos a continuación:

GRUPO PARLAMENTARIO	COORDINADOR (A)	SUBCOORDINADOR (A)
Partido Revolucionario Institucional	Dip. Luis Alexandro Esparza Olivares	Dip. Perla Guadalupe Martínez Delgado
Partido Movimiento Regeneración Nacional	Dip. Jesús Padilla Estrada	Dip. Héctor Adrián Menchaca Medrano
Partido Acción Nacional	Dip. José Guadalupe Correa Valdez	Dip. Emma Lisset López Murillo
Partido del Trabajo	Dip. José Dolores Hernández Escareño	Dip. Gabriela Evangelina Pinedo Morales
Partido de la Revolución Democrática	Dip. José Juan Mendoza Maldonado	Dip. Eduardo Rodríguez Ferrer



Partido
Social

Encuentro

Dip. Francisco Javier
Calzada Vázquez

Dip. Raúl Ulloa
Guzmán

II. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Con este antecedente, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, se propuso que fuera presidida por la representación del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional, de acuerdo con la siguiente estructura

Presidente	Dip. Jesús Padilla Estrada
Secretario	Dip. Luis Alejandro Esparza Olivares
Secretario	Dip. José Guadalupe Correa Valdez
Secretario	Dip. José Dolores Hernández Escareño
Secretario	Dip. José Juan Mendoza Maldonado
Secretario	Dip. Francisco Javier Calzada Vázquez

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

Primero. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, aprueba la conformación de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en los términos propuestos en la Exposición de Motivos del presente instrumento legislativo.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Tercero. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera
Legislatura del Estado, a los once días del mes de septiembre del año
dos mil dieciocho.

PRESIDENTE


DIP. JOSE MA. GONZÁLEZ NAVA

SECRETARIO


DIP. EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIA


DIP. RAÚL ULLOA GÚZMAN